

BOCCE

Año XCII

Lunes

20 de Noviembre de 2017

Nº 321

TRIBUTOS



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta TRIBUTOS

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

- 7.-** Notificación a Herencia Yacente de Andrés Martínez Martínez, relativa a valoración de bienes inmuebles embargados. **Pag 50**
- 8.-** Subasta de bienes inmuebles contra Promonabil S.L. **Pag 50**
- 9.-** Subasta de bienes muebles contra Zen In Investments S.L. **Pag 52**
- 10.-** Notificación a Vista Mirador Dueñas S.L., relativa a valoración de bienes inmuebles. **Pag 54**
- 11.-** Subasta de bienes inmuebles contra (Herencia Yacente) D. Andrés Martínez Martínez. **Pag 54**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

D.N.I/ C.I.F	SUJETO PASIVO	ACTO
19431429V	HERENCIA YACENTE DE ANDRES MÁRTINEZ MARTINEZ	NOT. VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Ciudad**, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 13,30 horas, en las dependencias de O. A. Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 26 de octubre de 2017

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL, (Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE N° 4748 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO,
PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Kissy Chandiramani Ramesh

8.- CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido por este Servicio de Recaudación Ejecutiva en el día de hoy se ha dictado lo siguiente:

"El Gerente del organismo autónomo Servicios Tributarios de Ceuta,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio número 39111 que se sigue en este servicio de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PROMONABIL S.L., con C.I.F./N.I.F.: B11957784 por débitos que ascienden a 36.387,06 Euros de principal, recargo, intereses y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, una vez realizados los trámites legalmente establecidos, se dictó con fecha 10/08/2017, resolución acordando la enajenación en subasta pública de los bienes inmuebles que se describen en el anexo I del presente anuncio.

La celebración de la subasta de dichos bienes tendrá lugar el día 30/11/2017 11:00:00 horas en el local habilitado al efecto, sito en C/ Padilla, S/N, Edif. Ceuta-Center, 1º planta, Sala de Juntas. El tipo de subasta en primera licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicios Tributarios de Ceuta, por el importe del depósito correspondiente, indicando en el exterior del mismo la referencia del bien sobre el que se realiza la oferta.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

Quinto: Que en el tipo de licitación no se incluyen los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si, de resultar adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar de su incumplimiento.

Séptimo: Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo: Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

Noveno: Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Décimo: Que si efectuada la subasta en segunda licitación no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio)."

En virtud de lo establecido en el artículo 101.2 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a notificarle el presente escrito para su conocimiento y efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de 10 días, haga entrega en esta oficina sita en C/ Padilla s/n, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, de Ceuta, de los títulos de propiedad de los bienes embargados

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos establecidos contra las diligencias de embargo.

Contra la presente podrá presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando esta sea expresa o, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

Hacer constar que el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los supuestos señalados en el art. 165 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Ceuta a 17 Octubre de 2017

El GERENTE

Enrique Reyes Rodríguez



LOTE UNICO

FINCA 24010/BIS.
DEUDOR: PROMONABIL SL.
TITULAR DE LA FINCA ; PROMONABIL SL
CIF: B11957784.

FINCA REGISTRAL: 24010/BIS, Tomo 344, Folio 177, Inscripción "E". "I".
Descripción y situación: Local situado en Ceuta, en la planta baja del edificio situado en C/Fructuoso Miaja 4.
Superficie útil: 15 metros cuadrados.

TIPO DE SUBASTA

Cuota de participación: 100% de pleno dominio.
Valoración de inmuebles: 25.950 Euros.
Cargas o Gravámenes complementarios: Libre de cargas.
Importe del debito perseguido por la administración: 36.387,06.-€.

TIPO DE SUBASTA 1ª LICITACION: 25.950,00.-€.

TRAMOS PARA LICITACION: 1.000,00.-€.

TIPO DE SUBASTA 2ª LICITACION: 19.462,50.-€

TRAMOS PARA LICITACION: 1.000,00.-€.

9.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra la **ZEN IN INVESTMENTS SL.**, con C.I.F B51026821, en el día de hoy se ha dictado el siguiente:

“ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA:

En virtud de lo regulado en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sobre el Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta, una vez realizados todos los trámites legales procede acordar la enajenación en subasta pública del bien mueble que posteriormente se detalla, y trabados al deudor, la la **ZEN IN INVESTMENTS SL.**, con C.I.F B51026821,, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con número 5598/2014 que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a **328.991,36 Euros** de principal, recargos, intereses y costas. Procedase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día **12 de diciembre de 2017, a las 11:15** horas y local habilitado a tal efecto, sito en C/ Padilla, S/N, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, Sala de Juntas. La descripción del bien inmueble y el tipo de subasta en primera licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, la citada subasta se celebrará conforme las bases, se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicios Tributarios de Ceuta, por el importe del depósito correspondiente, indicando en el exterior del mismo la referencia del bien sobre el que se realiza la oferta.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.



Quinto: Que en el tipo de licitación no se incluyan los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si, de resultar adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar de su incumplimiento.

Séptimo: Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo: Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

Noveno: Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Décimo: Que si efectuada la subasta en segunda licitación no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio)."

En Ceuta a 15 de noviembre de 2017

EL GERENTE

Enrique Reyes Rodríguez

ANEXO I

LOTE 1

DEUDOR / TITULAR: ZEN IN INVESTMENTS SL

C.I.F./N.I.F: B51026821

DESCRIPCIÓN DEL LOTE

Bultos	Mercancía	Precio del bulto	TOTAL
467	Te de origen chino	10,92 €	5.101,16 €
38	Colchas o cubre camas	82,97 €	3.152,95 €
389	Calcetines de diverso tipo	41,74 €	16.236,86 €
28	Pinzas de ropa	15,33 €	429,21 €
68	Bolsas de plástico	30,67 €	2.085,56 €
Valor total mercancía			27.005,74 €

VALORACIÓN DE LA MERCANCIA 27.005,74 euros

IMPORTE DEL DÉBITO PERSEGUIDO POR LA ADMINISTRACIÓN: 328.991,36 euros

TIPO DE SUBASTA

TIPO SUBASTA 1ª LICITACION: 27.005,74 €

TRAMOS PARA LICITACION: 1.000,00 €

TIPO SUBASTA 2ª LICITACION: 20.254,30 €

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
2017/02946	VISTA MIRADOR DUEÑAS SL	B51015717	NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta, sita en la 1ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 08 noviembre de 2017

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TÉCNICO
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4776 DE 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fdo: Emilio Fernández Fernández

Dª. Kissy Chandiramani Ramesh

**11.- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra la (**HERENCIA YACENTE**) de **D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ**, con **NIF: 19431429V**, en el día de hoy se ha dictado el siguiente:

“ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA:

En virtud de lo regulado en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sobre el Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta, una vez realizados todos los trámites legales procede acordar la enajenación en subasta pública del bien inmueble que posteriormente se detalla, y trabados a la (**HERENCIA YACENTE**) de **D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ**, con **NIF: 19431429V**, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con número 1770 que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a **51.431,42 Euros** de principal, recargos, intereses y costas. Procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día **12 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas** y local habilitado a tal efecto, sito en C/ Padilla, S/N, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, Sala de Juntas. La descripción del bien inmueble y el tipo de subasta en primera licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, la citada subasta se celebrará conforme las bases, se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicios Tributarios de Ceuta, por el importe del depósito correspondiente, indicando en el exterior del mismo la referencia del bien sobre el que se realiza la oferta.



Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

Quinto: Que en el tipo de licitación no se incluyen los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si, de resultar adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar de su incumplimiento.

Séptimo: Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo: Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

Noveno: Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Décimo: Que si efectuada la subasta en segunda licitación no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio)."

En Ceuta a 15 de noviembre de 2017

EL GERENTE

Enrique Reyes Rodríguez

ANEXO I

FINCA 1

DEUDOR / TITULAR: (HERENCIA YACENTE) de D. ANDRES MARTINEZ MARTINEZ

C.I.F./N.I.F: 19431429V

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Casa de mampostería de una sola planta, cubierta de teja, en lugar denominado "Huerta de la Guarnición", del campo exterior de esta Ciudad de Ceuta o barriada del sardinero nº 49

SUPERFICIE: 146,60 metros construidos

PORCENTAJE QUE EL DEUDOR POSEE SOBRE LA FINCA A SUBASTAR: 100 % de pleno dominio con carácter privativo

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 156.800,00 euros

CARGAS O GRAVÁMENES ANTERIORES 0,00 euros

IMPORTE DEL DÉBITO PERSEGUIDO POR LA ADMINISTRACIÓN: 51.431,42 euros

TIPO DE SUBASTA

TIPO SUBASTA 1ª LICITACION: 156.800,00 €

TRAMOS PARA LICITACION: 1.000,00 €

TIPO SUBASTA 2ª LICITACION: 117.600,00 €



o

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos